



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°006-2026-CM-MDS

Sama, 29 de enero de 2026.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2026, se puso a debate el Informe N° 0031-2026-GAJ-GM/MDS-T, APROBAR la suscripción del **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA"** para la ejecución de los **LOS PLANES DE MANTENIMIENTO EN LITORAL TACNEÑO**, en la jurisdicción del distrito de Sama, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la normativa vigente, y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama su suscripción.

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL**, literal 26. señala que: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.", bajo esta premisa se remite a su despacho para presentar ante el concejo municipal el presente proyecto de convenio;

Que de acuerdo al numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de PROCEDIMIENTOS Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante convenios de colaboración;

Asimismo, en el numeral 88.3 de la norma acotada señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria entre las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 372-2025-A-MDS/T, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, se dirigió al Gobernador Regional de Tacna, Sr. Luis Torres Robledo, solicitando la intervención del Gobierno Regional de Tacna a través de la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de ejecutar planes de mantenimiento del Litoral Tacneño dentro de la jurisdicción del Distrito de Sama, sustentando dicha solicitud en la necesidad urgente de mitigar la contaminación y degradación de los ecosistemas marinos, garantizar la conservación, limpieza y accesibilidad de las playas, y asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, especialmente ante el próximo inicio de la temporada de verano;

Que, mediante el Informe N° 032-2026-GRPPAT-SGPREGOB.REG.TACNA, de fecha 13 de enero de 2026, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tacna emite pronunciamiento técnico respecto a la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama, señalando que dicha propuesta se enmarca en las acciones de cooperación institucional orientadas a fortalecer la gestión pública y optimizar la ejecución de proyectos de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N°1440; asimismo, como resultado de la evaluación presupuestal institucional, concluye que se cuenta con la capacidad financiera para asumir los compromisos derivados del referido convenio, cuyo objetivo es mejorar la sostenibilidad de los ecosistemas, reducir la contaminación y fortalecer la conservación ambiental, precisando finalmente que el informe es de estricto orden presupuestal y no convalida actos realizados sin el cumplimiento de los requisitos legales vigentes;

Que, mediante el Oficio N° 215-2026-GRRNyGMA/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de enero de 2026, el Gobierno Regional de Tacna remite a la Municipalidad Distrital de Sama información relacionada con la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de Planes de Mantenimiento en el litoral tacneño dentro de la jurisdicción del distrito de Sama, señalando que dicha propuesta cuenta con opinión técnica favorable emitida mediante el Informe N° 001-2026-GRPPAT-SGPREGT/GOB.REG.TACNA, que concluye su alineamiento con los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC); así como con el Informe N° 032-2026-GRPPAT-SGPREGOB.REG.TACNA, que acredita la capacidad financiera para asumir los compromisos derivados del convenio, y el Informe N° 356-2025-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, que considera procedente la aprobación de los planes de mantenimiento propuestos por encontrarse alineados con las competencias ambientales del Gobierno Regional y responder al interés público regional, recomendándose finalmente la continuación del trámite correspondiente para la aprobación y suscripción del referido convenio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°006-2026-CM-MDS

En atención a la actuación administrativa desplegada por la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna, así como al marco constitucional y legal desarrollado en los numerales precedentes, corresponde señalar que la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de los Planes de Mantenimiento del Litoral Tacneño se enmarca dentro de las competencias y atribuciones de ambas entidades, debiendo su evaluación final efectuarse a través del pronunciamiento legal correspondiente y la adopción del acuerdo institucional que resulte pertinente, conforme al procedimiento administrativo aplicable;

Que, con el informe N° 0031-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 28 de enero del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para que, en Sesión de Concejo Municipal, se evalúe la aprobación de la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama, destinado a la ejecución de los Planes de Mantenimiento del Litoral Tacneño dentro de la jurisdicción del distrito de Sama, el cual cuenta con la conformidad y aprobación técnica del Gobierno Regional de Tacna, encontrándose habilitado para la suscripción del referido convenio, conforme al marco constitucional, legal y competencial vigente;

Que, con el Proveído de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Oficina de Secretaría General, para elevarlo a sesión de Concejo Municipal;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del dictamen, tramite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se tomó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA" para la ejecución de los "PLANES DE MANTENIMIENTO EN EL LITORAL TACNEÑO" en la jurisdicción del distrito de Sama, y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, y la Secretaría de Alcaldía, la suscripción del presente Convenio y la notificación del presente con las finalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al oficina de informática su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
GM
O.S.G.
GDUyO
Informática
G.O.R.E.
Archivo